

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES  
**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL  
ATÚN**

**35ª REUNIÓN**

GUAYAQUIL (ECUADOR)  
22 DE JUNIO DE 2015

**DOCUMENTO TT-35-04**

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE  
SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

El presente informe presenta detalles de la remisión de los Registros de Seguimiento de Atún (RSA) a la Secretaría, así como comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus RSA correspondientes a viajes que terminaron entre el 2 de mayo de 2014 y el 1 de mayo de 2015, inclusive. Se incluye además un resumen de los RSA recibidos por la Secretaría desde 2005, y un seguimiento de casos especiales.

**1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

Los [\*Procedimientos para la certificación de atún APICD dolphin safe\*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a uno o más RSA válido(s) para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría aplica las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

**2. RSA ORIGINALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

Como se indica en la columna titulada ‘viajes’ de la tabla 1, la Secretaría ha recibido de las autoridades nacionales competentes 581 RSA originales de los 686 viajes que terminaron entre el 2 de mayo de 2014 y el 1 de mayo de 2015, inclusive. Se indica además el porcentaje de RSA originales recibidos contra los viajes completados reportados en la presente reunión y, como referencia, los porcentajes correspondientes

que se presentaron en las tres reuniones previas del grupo de trabajo (32 a 34, inclusive).

En la tabla 2 se detallan los porcentajes de RSA originales recibidos por la Secretaría durante 2005-2014.

### **3. COPIAS DE CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE* RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

Entre el 2 de mayo de 2014 y el 15 de mayo de 2015, la Secretaría ha recibido 481 copias de certificados *dolphin-safe*. De éstos, 479, correspondientes a 137 RSA preparados durante 137 viajes de pesca, fueron considerados válidos; dos fueron invalidados por la autoridad nacional competente respectiva debido a errores tipográficos. El tonelaje certificado (25,054 t) representa el 5.7% del total de 438,852 t registrado como *dolphin safe* en los RSA de los 686 viajes completados.

Pueden surgir dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no corresponden a los datos en los RSA correspondientes. En todos los viajes con certificados *dolphin safe* válidos, la cantidad de atún en el certificado no excedió la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA correspondientes. En la figura 1 se comparan los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los 479 certificados *dolphin safe* válidos mencionados.

### **4. SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES**

Durante su 31ª reunión en octubre de 2012, el grupo de trabajo discutió tres casos de aparente falsificación de RSA. Uno de esos casos fue presentado en la 30ª reunión en junio de 2012, y los otros dos en la 31ª reunión.

La situación actual con respecto a estos casos es como sigue:

#### **a) CASO TTF-30, viaje de pesca finalizado en diciembre de 2011**

##### **Información presentada en la 30ª reunión del grupo de trabajo**

En abril y mayo de 2012 se envió una comunicación a las dos autoridades nacionales correspondientes, la del pabellón y aquella de donde se descargó el producto, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no. Durante la reunión, Venezuela se identificó como el país del pabellón, e indicó que recibió el RSA original y lo envió a la Secretaría; no existían discrepancias en el documento que completó el observador. La discrepancia existía con la copia obtenida por la autoridad nacional de la Parte donde tuvo lugar la primera descarga parcial y, por ende, Venezuela no tenía elementos para seguir una investigación ya que en su territorio no se había incumplido con las directrices del manejo de los RSA.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó inicialmente la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación (Documento [TT-32-04](#)). A la fecha de publicación del presente informe (15 de mayo de 2015), la Secretaría no ha recibido mayor información.

#### **b) CASOS TTF-31a, viaje de pesca finalizado en julio de 2011; TTF-31b, viaje de pesca finalizado en noviembre de 2011**

##### **Información presentada en la 31ª reunión del grupo de trabajo**

Al igual que en el caso anterior, el pabellón de los buques es diferente que el pabellón de descarga. El viaje TTF-31a descargó en su totalidad, mientras que el TTF-31b descargó solamente una parte de la captura. En julio de 2012 se envió una comunicación a ambas autoridades nacionales correspondientes, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación. A la fecha de publicación del presente informe (15 de mayo de 2015), la Secretaría no ha recibido mayor información.

La autoridad nacional del pabellón de los buques indicó, igualmente de manera informal, que los registros que transmitió a la Secretaría no discrepaban de la información registrada por el observador, y por ende no había investigación que hacer.

En ninguno de estos tres casos se emitió un certificado *dolphin safe* del cual la Secretaría haya obtenido copia. Estos casos fueron incluidos en los documentos [TT-32-04](#), [TT-33-04](#), y [TT-34-04](#), y a la fecha de publicación del presente informe, la Secretaría no ha recibido más información de la autoridad nacional de la Parte donde se descargó la captura y que envió la copia presuntamente alterada.

## 5. TABLAS Y FIGURAS

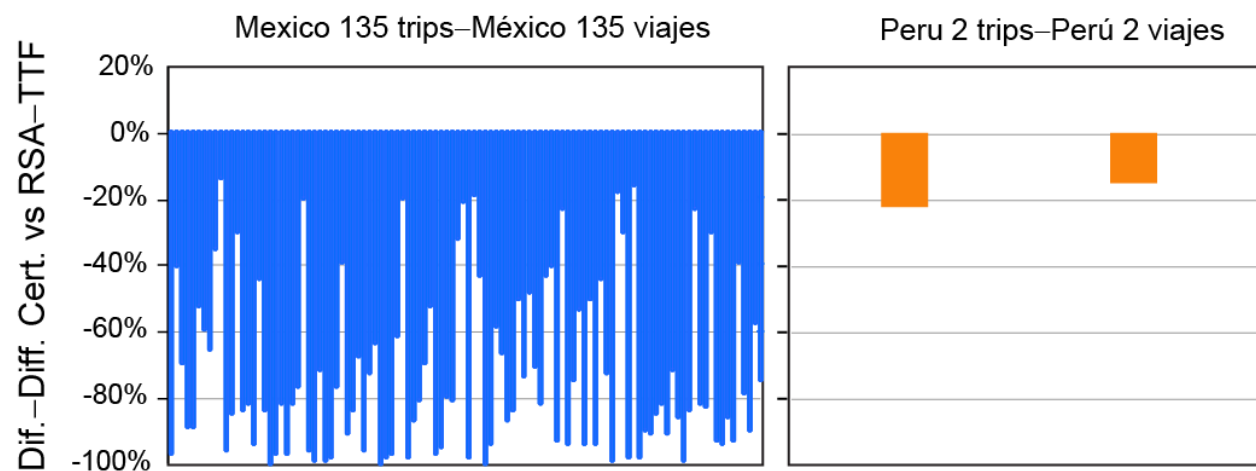
**TABLA 1.** RSA originales recibidos por la Secretaría conforme al párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por la autoridad nacional competente.

		Viajes <sup>1</sup>		% de originales recibidos, reportados por reunión			
Autoridad nacional		Viajes	RSA recibidos	TT-35 Jul-15	TT-34 Jul-14	TT-33 Oct-13	TT-32 Jun-13
Colombia	COL	31	20	65	81	94	98
Costa Rica	CRI	15	13	87	97	88	90
Ecuador	ECU	390	324	83	94	93	95
El Salvador	SLV	20	15	75	88	93	68
Unión Europea	EUR	16	9	56	86	100	35
Guatemala	GTM	13	13	100	68	71	60
México	MEX	171	170	99	99	98	99
Panamá	PAN	2	1	50	-	-	50
Perú	PER	23	12	52	75	50	90
Estados Unidos	USA	1	1	100	100	100	75
Venezuela	VEN	4	3	75	66	62	72
<b>Total</b>		<b>686</b>	<b>581</b>	<b>85</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>93</b>

<sup>1</sup> Viajes que terminaron entre el 2 de mayo de 2014 y el 1 de mayo de 2015, inclusive.

**TABLA 2.** Número de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2005, y porcentaje (en paréntesis) del total que representa, por año del inicio del viaje de pesca correspondiente.

Autoridad nacional		Originales recibidos de la autoridad nacional competente en años anteriores (%)										
		2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	
Bolivia	BOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colombia	COL	33 (83)	45 (96)	43 (100)	54 (100)	44 (100)	46 (90)	59 (87)	66 (99)	45 (92)	64 (97)	
Costa Rica	CRI	20 (95)	16 (94)	18 (95)	18 (100)	7 (41)	2 (17)	20 (87)	30 (103)	27 (100)	33 (100)	
Ecuador	ECU	417 (98)	409 (99)	385 (99)	360 (99)	307 (100)	352 (100)	399 (100)	338 (103)	391 (100)	366 (92)	
El Salvador	SLV	17 (81)	21 (91)	24 (92)	28 (97)	16 (70)	35 (92)	37 (97)	41 (98)	35 (97)	26 (100)	
Unión Europea	EUR	9 (64)	5 (71)	17 (100)	5 (50)	3 (60)	4 (100)	5 (100)	1 (100)	-	1 (100)	
Guatemala	GTM	14 (82)	18 (95)	16 (94)	14 (100)	25 (100)	16 (94)	7 (70)	14 (100)	12 (80)	14 (93)	
México	MEX	187 (99)	187 (100)	207 (99)	205 (100)	180 (100)	189 (100)	192 (97)	201 (100)	168 (99)	203 (100)	
Nicaragua	NIC	-	-	-	-	-	1 (50)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	
Panamá	PAN	1 (50)	-	-	1 (100)	2 (100)	3 (75)	3 (100)	4 (67)	4 (67)	8 (89)	
Perú	PER	8 (67)	10 (100)	2 (100)	9 (90)	9 (82)	4 (67)	0 (0)	3 (100)	2 (100)	4 (100)	
Estados Unidos	USA	1 (100)	-	2 (100)	3 (100)	-	2 (100)	1 (100)	2 (100)	-	-	
Venezuela	VEN	5 (83)	11 (92)	20 (100)	28 (82)	31 (100)	35 (92)	21 (62)	26 (100)	38 (84)	34 (89)	
<b>Total</b>		<b>712 (95)</b>	<b>722 (98)</b>	<b>734 (99)</b>	<b>725 (98)</b>	<b>624 (97)</b>	<b>689 (96)</b>	<b>744 (95)</b>	<b>726 (100)</b>	<b>722 (97)</b>	<b>753 (94)</b>	



**FIGURA 1.** Comparación de los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe*.